

DECRETO 0861 DE 2013
(Mayo 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 y 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas*

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

- B) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201300217985 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento y de inversión la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.674.002.790), recursos provenientes de los convenios número 4600047498 de 2013 celebrado con la Secretaria de Medio Ambiente y la adición 01 al convenio 4600045781 de 2013 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Económico.

- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300221646 recibido el 7 de mayo de 2013, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de el Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la vigencia del 2013 procedentes de los convenios número 4600047498 de 2013 celebrado con la Secretaria de Medio Ambiente y la adición 01 al convenio 4600045781 de 2013 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Económico se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES				
FUNCIONAMIENTO E INVERSION				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS		
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM				
CPG - Convenios con otro esta público				
931000113 90600000 91231 00000.00000.0001 9000000	1.674.002.790			
FUNCIONAMIENTO				
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS				
931000113 90600000 9211022031 00000.00000.0001 9000000		677.855.934		
OTROS GASTOS GENERALES				
931000113 90600000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		872.146.650		
INVERSIÓN				
Dotación de talleres y Laboratorios ITM				

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
931000113 90600000 923360211 07005.53607.0007 9080507		9.000.206
Aula Movil - Estrategia U en mi Barrio		
931000113 90600000 923360211 07005.53607.0099 9130016		115.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	1.674.002.790	1.674.002.790

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Alcalde de Medellín (E)

Director Departamento Administrativo de Planeación

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO

Secretario de Hacienda